

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
VIII	D	87	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1-AC - Rma2			
Trazado de Pulmón de Manzana aprobado por Decreto N° 2611/94, que siendo de configuración geométrica y estructura parcelaria irregular; el trazado de Pulmón Especial cumplirá con el trazado de Fondo (F): Parcelas N° 4, 5, 6 → F=20,00m Parcelas N° 15, 16, 17, 18, 26, 27, 28 → F=10,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 13/07/17
			ESCALA 1:1000

